Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sede.dimar.mil.co/SEDEWebInicio.aspx
Identificador: kew9 K7Zj WXbX ehU+ 3QGU CLKj Wa0=

RESOLUCIÓN NÚMERO (0186-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDPA 8 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 113-GINREDPA-2026

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO (GINREDPA)

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Resolución No. (1484-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General Marítima, debidamente facultada para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4223 de fecha 23 de junio del 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes que lo adicionen o modifiquen, y.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Marítima - Grupo Intendencia Regional Pacifico en ejercicio de sus funciones, requiere contratar: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL PACÍFICO, ALOJAMIENTOS Y VIVIENDAS FISCALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, REPARACIONES LOCATIVAS, INTERVENCIONES EN CUBIERTAS, FACHADAS Y SISTEMAS DE DRENAJE, ASÍ COMO ADECUACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS, Y EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SISTEMAS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**

Que de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el día 15 de mayo de 2026 el señor Capitán de Corbeta OMAR SEBASTIAN ALVAREZ ORDUZ, Jefe Señalización Marítima del Pacífico., realizó los Estudios de Documentos Previos a fin de adelantar el Proceso de Contratación necesario para satisfacer la necesidad que actualmente presenta la Dirección General Marítima Regional Pacifico, cuyo objeto se encuentra relacionado en el párrafo anterior, hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.238.411.824,97) INCLUIDO A.I.U., e IVA SOBRE LA UTILIDAD Y DEMÁS EROGACIONES CORRESPONDIENTES**.

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sede.dimar.mil.co/SEDEWebInternet/ Identificador: kew9 K7Zj WXbX ehU+ 3QGU CLKj Wa0=

Que en el numeral 3 fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación del documento de estudios previos se estableció lo siguiente: La Modalidad de Selección que corresponde dentro del presente Proceso de Contratación es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme a lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Título 1. "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 2. "Selección Abreviada", artículo 2.2.1.2.1.2.20. "Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía", en atención a la Cuantía del presente Proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Que, en cumplimiento de las normas de contratación pública, previo a la iniciación de esta convocatoria, la Dirección General Marítima – El Grupo Intendencia Regional Pacifico, llevó a cabo los estudios que determinaron la conveniencia y oportunidad de dar apertura al proceso de contratación **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 113-GINREDPA-2026**, el cual podía ser consultado a través **del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.**

Que para respaldar el compromiso que resulte de este Proceso, se cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13426 del 11 de febrero de 2026, Fuente Nación, Tipo de Recurso No. 16, Situación - SSF y Rubros Presupuestales:

NO. CDP	RUBRO	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
13426	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	**$ 400.000.000**
13426	C-1504-0100-8-10103B-1504009-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	**$ 870.000.000**

Que la Dirección General Marítima – Grupo de Intendencia Regional Pacifico, procedió a publicar el día quince (15) de mayo de 2026, el correspondiente Aviso de Convocatoria y

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sede.dimar.mil.co/SEDE/consultaenlinea
Identificador: kew9 K7Zj WXbX ehU+ 3QGU CLKj Wa0=

Proyecto de Pliegos de Condiciones electrónico correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 113-GINREDPA-2026 a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co informando el lugar en donde podían ser consultados en forma gratuita el pliego de condiciones electrónico y demás actos del proceso.

Que dentro del término establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía 113-GINREDPA-2026, la Entidad recibió observaciones por parte de los diferentes interesados**,** las cuales fueron resueltas y publicadas por la Entidad tal como consta en la Plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos.

Que surtidos los plazos y etapas establecidas en el **Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 113-GINREDPA-2026**, el Grupo Intendencia Regional Pacifico de la Dirección General Marítima – DIMAR, mediante Resolución publicada el día 28 de mayo de 2026, ordenó la apertura del proceso de contratación en mención, atendiendo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia, habida consideración de la necesidad institucional, señalando además que el mismo se regiría por el cronograma descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 113-GINREDPA-2026 NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, toda vez que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es SUPERIOR a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 113-GINREDPA-2026 las cuales fueron resueltas y publicadas por la Entidad tal como consta en la Plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos.

Que, en la hora y fecha señalada en el pliego de condiciones definitivo para la presentación de las propuestas, según consta en el acta de recepción de las ofertas, se presentaron las siguientes firmas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO UNIDAD TURA OPERATIVA 1	CONSORCIO UNIDAD TURA OPERATIVA 1	Oferta en evaluación	11/06/2026 3:43 PM	1.172.404.475,84 COP
ADECUACION 113	CONSORCIO ADECUACION 113	Oferta en evaluación	11/06/2026 3:15 PM	1.168.219.255,34 COP
IOC-GINREDPA	IOC FR SAS	Oferta en evaluación	11/06/2026 3:06 PM	1.144.787.891,01 COP
SILBELLO DIMAR	CONSORCIO SILBELLO	Oferta en evaluación	11/06/2026 3:06 PM	1.126.954.760,73 COP
113-GINREDPA-2026 - OMEKA	OMEKA INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	11/06/2026 2:50 PM	1.148.379.360,25 COP
CONSORCIO FIRME DIMAR	CONSORCIO FIRME DIMAR	Oferta en evaluación	11/06/2026 12:02 PM	1.162.373.269,78 COP
OFERTA 113-GINREDPA-2026	CONSTRUCCIONES ARES SAS	Oferta en evaluación	11/06/2026 11:46 AM	1.195.417.215,78 COP
INSOL_113_GINREDPA_2026	INSOL S.A.S.	Oferta en evaluación	11/06/2026 11:36 AM	1.173.395.578,23 COP
113-GINREDPA-2026 INCIGE INGENIERIA SAS	INCIGE INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	11/06/2026 10:43 AM	1.196.306.577,43 COP
INFINITA 113	INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	9/06/2026 9:24 PM	1.181.816.404,57 COP

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en https://sedeelectronica.dimar.mil.co/SEDE/Verificardocumento.jsp
Identificador: kew9 K7Zj WXbX ehU+ 3QGU CLKj Wa0=

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Pacifico efectuó a través de los respectivos comités evaluadores, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones, informe que fue publicado el día 22 de junio de 2026, arrojando los siguientes resultados:

ITEM	OFERENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Económica Financiera	Observaciones
1	CONSORCIO SILBELLO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
2	INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S. - IOC FR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	OMEKA INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
4	CONSORCIO FIRME DIMAR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
5	CONSORCIO ADECUACIONES 113	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
6	CONSORCIO UNIDAD TURA OPERATIVA 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
7	INGENIERIA Y SOLUCIONES - INSOL SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
8	INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
9	CONSTRUCCIONES ARES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
10	INCIGE INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Que se otorgó a los oferentes la oportunidad de subsanar los requisitos susceptibles de subsanación dentro del término de traslado de informe de evaluaciones, d*e conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico-financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de* conformidad *con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Ofrecimiento más favorable.*

Que, durante el término de traslado otorgado por la entidad hasta el día 25 de junio de 2026 hasta las 19:00 horas, se recibieron subsanaciones y observaciones al informe de verificación, tal como consta en la plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con las subsanaciones presentadas se hizo necesario actualizar el informe de evaluaciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 113-GINREDPA-2026, informe que fue publicado el día 02 de julio de 2026, arrojando los siguientes resultados:

ITEM	OFERENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Económica Financiera	Observaciones
1	CONSORCIO SILBELLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S. - IOC FR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	OMEKA INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá verificarse mediante el código de barras en https://sgdea.dimar.mil.co/SGDEA/consultaexterna
Identificador: kew9 K7Zj WXbX ehU+ 3QGU CLKj Wa0=

4	CONSORCIO FIRME DIMAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
5	CONSORCIO ADECUACIONES 113	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
6	CONSORCIO UNIDAD TURA OPERATIVA 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
7	INGENIERIA Y SOLUCIONES - INSOL SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
8	INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
9	CONSTRUCCIONES ARES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
10	INCIGE INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Que cada comité evaluador procedió a efectuar la asignación de puntaje correspondiente dentro de su componente de evaluación de manera independiente, objetiva y autónoma, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, sin considerar los resultados, conceptos o puntajes emitidos por los demás comités evaluadores, quedando como resultado lo siguiente:

ITEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA 49,5	FACTOR DE CALIDAD 30	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20	PONDERACION EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25	PONDERACIÓN A MIPYMES SEGÚN ART 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021. 0.25
1	CONSORCIO SILBELLO	48.69	30	20	0	0.25
2	INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S. - IOC FR SAS	49.46	30	20	0.25	0.25
3	OMEKA INGENIERIA SAS	49.38	30	20	0.25	0.25
4	CONSORCIO FIRME DIMAR	48.78	30	20	0.25	0.25
5	CONSORCIO ADECUACIONES 113	48.53	30	20	0.25	0.25
6	CONSORCIO UNIDAD TURA OPERATIVA 1	48.34	30	0	0.25	0.25
7	INGENIERIA Y SOLUCIONES - INSOL SAS	0	30	20	0.25	0.25
8	INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	0	30	20	0.25	0.25
9	CONSTRUCCIONES ARES SAS	47.35	30	20	0.25	0.25
10	INCIGE INGENIERIA SAS	47.31	30	20	0.25	0.25

Que, durante el término de traslado otorgado por la entidad hasta el día 03 de julio de 2026 hasta las 14:00 horas, se recibieron observaciones al informe de verificación, tal como consta en la plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con las observaciones presentadas se hizo necesario actualizar el informe de evaluaciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 113-

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sede.dimar.mil.co/SEDE/Verificacion.aspx
Identificador: kew9 K7Zj WXbX ehU+ 3QGU CLKj Wa0=

GINREDPA-2026, informe que fue publicado el día 06 de julio de 2026, arrojando los siguientes resultados en la ponderación:

ITEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA 49,5	FACTOR DE CALIDAD 30	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20	PONDERACION EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25	PONDERACIÓN A MIPYMES SEGÚN ART 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021. 0.25
1	CONSORCIO SILBELLO	48.67	30	20	0	0.25
2	**INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S. - IOC FR SAS**	**49.44**	**30**	**20**	**0.25**	**0.25**
3	OMEKA INGENIERIA SAS	49.40	30	20	0.25	0.25
4	CONSORCIO FIRME DIMAR	48.80	30	20	0.25	0.25
5	CONSORCIO ADECUACIONES 113	48.55	30	20	0.25	0.25
6	CONSORCIO UNIDAD TURA OPERATIVA 1	48.37	30	0	0.25	0.25
7	INGENIERIA Y SOLUCIONES - INSOL SAS	48.32	30	20	0.25	0.25
8	INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	0	30	20	0.25	0.25
9	CONSTRUCCIONES ARES SAS	47.37	30	20	0.25	0.25
10	INCIGE INGENIERIA SAS	47.33	30	20	0.25	0.25

Que, durante el término de traslado otorgado por la entidad hasta el día 06 de julio de 2026 hasta las 19:00 horas, no se recibieron observaciones al informe de verificación, tal como consta en la plataforma del SECOP II.

Que de acuerdo con la evaluación el orden de elegibilidad puntaje asignado como factores de *ponderación* a los oferentes que cumplieron con todas las condiciones habilitantes quedó establecido de la siguiente manera:

ITEM	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA 49,5	FACTOR DE CALIDAD 30	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20	PONDERACION EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25	PONDERACIÓN A MIPYMES SEGÚN ART 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021. 0.25	TOTAL
1	CONSORCIO SILBELLO	48.67	30	20	0.25	0	**98.92**
2	**INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR S.A.S. - IOC FR SAS**	**49.44**	30	20	0.25	0.25	**99.94**
3	OMEKA INGENIERIA SAS	49.40	30	20	0.25	0.25	**99.90**

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://sede.dimar.mil.co/SEDEWebClient/ingresa.xhtml
Identificador: kew9 K7Zj WXbX ehU+ 3QGU CLKj Wa0=

4	CONSORCIO FIRME DIMAR	48.80	30	20	0.25	0.25	**99,30**
5	CONSORCIO ADECUACIONES 113	48.55	30	20	0.25	0.25	**99,05**
6	CONSORCIO UNIDAD TURA OPERATIVA 1	48.37	30	0	0.25	0.25	**78.87**
7	INGENIERIA Y SOLUCIONES - INSOL SAS	48.32	30	20	0.25	0.25	**98.82**
9	CONSTRUCCIONES ARES SAS	47.37	30	20	0.25	0.25	**97.87**
10	INCIGE INGENIERIA SAS	47.33	30	20	0.25	0.25	**97.83**

Que agotadas las etapas del proceso de selección y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, el Comité de Adquisiciones recomendó al ordenador del gasto adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 113-GINREDPA-2026 al oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 113-GINREDPA-2026, el cual tiene por objeto **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA DEL PACÍFICO, ALOJAMIENTOS Y VIVIENDAS FISCALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, REPARACIONES LOCATIVAS, INTERVENCIONES EN CUBIERTAS, FACHADAS Y SISTEMAS DE DRENAJE, ASÍ COMO ADECUACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS, Y EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SISTEMAS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** al oferente **INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR SAS.,** identificada con NIT 901.041.846-8 representada legalmente por HECTOR EDILSON FAJARDO CUESTA, identificado con cédula No. 1.121.860.119 de Villavicencio - Meta, por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.144.787.891,05) INCLUIDO A.I.U., e IVA SOBRE LA UTILIDAD Y DEMÁS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.

PARÁGRAFO I: El contrato se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13426 del 11 de febrero de 2026, Fuente Nación, Tipo de Recurso No. 16, Situación - SSF y Rubros Presupuestales:

Documento firmado digitalmente

NO. CDP	RUBRO	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
13426	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	**$ 400.000.000**
13426	C-1504-0100-8-10103B-1504009-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	**$ 870.000.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en lo que respecta a la adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica a los interesados del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
CC. No. 1.143.354.726 expedida en Cartagena – Bolívar

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada a través del servicio de consulta de documentos electrónicos de la DIMAR
Identificador: kew9 K7Zj WXbX ehU+ 3QGU CLKj Wa0=

Documento firmado digitalmente